

ACUERDO NÚMERO 079 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Redes de Datos del SENA, al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de 2012 del MEN) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el convenio Marco de Cooperación No 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante OTROSI de prórroga al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la Cooperación Técnica para el fomento de actividades Educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación con cobertura Nacional e Internacional

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del mencionado convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 079 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Redes de Datos del SENA, al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de 2012 del MEN) de la UNAD.

Que el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular de la Cadena de Formación en Sistemas, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Tecnología en Gestión de Redes de Datos del SENA, código SNIES 102348, al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de Diciembre 4 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 7 de julio de 2015, aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa “Tecnología en Gestión de Redes de Datos” del SENA, código SNIES 102350, para que continúen su formación profesional en el Programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de Diciembre 4 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Gestión de Redes de Datos
INSTITUCION DE ORIGEN	SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de Diciembre 4 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional)

TOTAL CREDITOS ACADEMICOS INGENIERIA DE SISTEMAS	167	100%
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	4	2,40%
CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	40	23,95%
CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	80	47,90%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN ELECTIVA	43	25,75%
CREDITOS HOMOLOGABLES	28	17%
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	0	0,00%
CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	16	9,58%

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 079 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Redes de Datos del SENA, al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de 2012 del MEN) de la UNAD.

CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	6	3,59%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN ELECTIVA	6	3,59%
CREDITOS POR CURSAR	139	83%
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	4	2,40%
CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	24	14,37%
CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	74	44,31%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN ELECTIVA	37	22,16%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos:

CURSOS ACADEMICOS RECONOCIDOS UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS SENA
Competencias Comunicativas	2	Básico	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
Cultura Política	2	Básico	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
Herramientas Informáticas	2	Básico	Resultado de Aprendizaje de la Etapa Práctica
Inglés 0	2	Básico	240201501 Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
Inglés I	2	Básico	240201502 Producir textos en inglés en forma escrita y oral.
Herramientas Telemáticas	2	Básico	Resultado de Aprendizaje de la Etapa Práctica
Ética	2	Básico	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
Antropología	2	Básico	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 079 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Redes de Datos del SENA, al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de 2012 del MEN) de la UNAD.

CURSOS ACADEMICOS RECONOCIDOS UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS SENA
			naturaleza en los contextos laboral y social
Ingeniería de las Telecomunicaciones	3	Básico	220501012 - Implementar la Estructura de la Red De Acuerdo con un diseño preestablecido a partir de Normas Técnicas Internacionales
Telemática	3	Básico	220501013 - Utilizar software de administración de red para garantizar accesibilidad de Los servicios y optimizar los recursos 220501017 - Configurar los dispositivos activos de interconexión en la red que cumplan Las condiciones de transmisión e intercambio de información requerida para la Solución
Redes Locales Básico	3	Electivo	220501012 -Implementar la estructura de la red de acuerdo con un diseño preestablecido a partir de normas técnicas internacionales 220501077 - Diseñar la estructura de la red de datos de acuerdo con las necesidades del cliente.
Redes Locales Avanzado	3	Electivo	220501013-Utilizar software de administración de red para garantizar accesibilidad de Los servicios y optimizar los recursos. 220501014 - Administrar hardware y software de seguridad en la red a partir de normas Internacionales.

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 079 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Redes de Datos del SENA, al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de 2012 del MEN) de la UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Tecnología en Gestión de Redes de Datos” del SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el Programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de Diciembre 4 de 2012) de la UNAD, así:

- a) **Cursos del Campo de Formación Acogida e Integración Unadista – AIU para el Programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de Diciembre 4 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional).**

CURSO	CREDITOS
Proyecto Pedagógico Unadista	2
Metodología del Trabajo Académico	2
Total créditos a cursar Campo de Formación Acogida e Integración Unadista	4

- b) **Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común – IBC para el Programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de diciembre del Ministerio de Educación Nacional).**

CURSO	CRÉDITOS
Lógica Matemática	2
Ingles II	2
Ingles III	2
Estadística Descriptiva	2
Metodología de la Investigación	2
Sociología	2
Diseño de Proyectos	2
Seminario de Investigación	2
Psicología	2
Técnicas de Investigación	2
Epistemología	2
Evaluación de Proyectos	2
Total créditos a cursar Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común	24

- c) **Cursos del Campo de Formación Disciplinar – D para el Programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de Diciembre 4 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional).**

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 079 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Redes de Datos del SENA, al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de 2012 del MEN) de la UNAD.

NOMBRE CURSO	CRÉDITOS
Introducción a la Ingeniería de Sistemas	2
Álgebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3
Algoritmos	3
Teoría General de Sistemas	2
Álgebra Lineal	2
Probabilidad	2
Física General	3
Fundamentos de Administración	2
Introducción a la Programación	3
Análisis de Sistemas	3
Cálculo Diferencial	3
Física Electrónica	3
Costos y Presupuestos	2
Estructura de Datos	3
Diseño de Sistemas	2
Inferencia Estadística	2
Cálculo Integral	3
Arquitectura de Computadores	3
Bases de Datos Básico	3
Sistemas Operativos	3
Programación Orientada a Objetos	3
Programación Lineal	2
Ecuaciones Diferenciales	3
Fundamentos de Economía	2
Ingeniería de Software	3
Métodos Numéricos	3
Autómatas y Lenguajes Formales	3
Proyecto de Grado (Ingeniería de Sistemas)	3
Total créditos a cursar del Campo de Formación Disciplinar	74

El estudiante podrá cursar como ELECTIVOS específicos del programa, cualquiera de los siguientes cursos:

Cursos Electivos para completar 37 créditos académicos

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 079 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Redes de Datos del SENA, al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de 2012 del MEN) de la UNAD.

Cursos Electivos para completar 37 créditos académicos	
Ensamble y Mantenimiento de Computadores	3
Pensamiento de Sistemas	3
Auditoria de Sistemas	3
Diseño de sitios Web	3
Dinámica de Sistemas	3
Programación de Sitios Web	3
Visual Basic Básico	3
Multimedia	3
Bases de Datos Avanzada	3
Visual Basic Avanzado	3
Linux	3
Computación Gráfica	3
Matemáticas Discretas	3
Emprendimiento e Innovación	2
Métodos Determinísticos	2
Simulación	3
Lenguaje de Modelado - UML	3
Sistemas Expertos	3
Sistemas Distribuidos	3
Evaluación de Software	3
Robótica	3
Inteligencia Artificial	3
Base de Datos Distribuidas	3
Teoría de las Decisiones	2
Métodos Probabilísticos	2

ARTICULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación.

ARTÍCULO QUINTO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARÁGRAFO: Los egresados del SENA que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel que corresponde.

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 079 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Redes de Datos del SENA, al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 15798 de 2012 del MEN) de la UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación técnica del SENA deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de institución educativa legalmente constituida, certificando tal situación con el diploma y acto de grado respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de Julio de dos mil quince (2.015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



LEONARDO SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería

